



MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 245
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **SARMIENTO**

RESOLUCIÓN N 08/2023

Sarmiento, 18 de Diciembre del 2023

VISTO: La necesidad de fijar Audiencia Pública prevista por el Art. 37 DE LA Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante aprobó con fecha 18 de diciembre en primera Lectura las Ordenanzas de Presupuesto y Tarifaria para el ejercicio 2024. En consecuencia, y atento lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley Orgánica Municipal N.º 8.102, se debe convocar a Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y/o entidades a dar su opinión en relación a tales proyectos.

Que, en consecuencia, se debe convocar a Audiencia Pública para el día 28 de Diciembre del Cte. Año, a las 21:00

Por las razones expuestas

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO RESUELVE

Artículo 1º: DISPONGASE que la Audiencia Pública prevista por el art. 37 de la Ley 8.102 para el tratamiento de las Ordenanzas de Presupuesto

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SARMIENTO

Resolución N 08/2023Pag. 1

MUNICIPALIDAD SANTA EUFEMIA

Decreto N° 08/2021Pag. 1

Decreto N° 09/2021Pag. 1

Decreto N° 13/2021Pag. 2

Decreto N° 14/2021Pag. 2

Ordenanza N° 829/2021Pag. 2

Ordenanza N° 831/2021Pag. 3

Ordenanza N° 832/2021Pag. 4

Ordenanza N° 833/2021Pag. 4

Ordenanza N° 834/2021Pag. 4

Ordenanza N° 835/2021Pag. 5

y Tarifaria 2024 será fijada para el 28 de Diciembre del 2023, a las 21:00 horas, la que se llevarán a cabo en la Sede Municipal, cito en calle Gral. Alvear esq. Mariano Moreno de esta Localidad.

Artículo 2º: PROTOCOLICÉSE, Publíquese, comuníquese y archívese.

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante

Quinteros Analía - VcePte 1ra

Ayala Sergio - VcePte 2do

6 días - N° 503550 - s/c - 28/12/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **SANTA EUFEMIA**

DECRETO N° 08/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1º: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2021, que actualiza el valor de la U.T. (Unidad Tributaria) de la Obra de Gas Natural y el valor de la conexión al servicio de gas natural, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2º: DESE a dicha Ordenanza el N° 810/2021.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 05 de Abril de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende Intendente Municipal, Gisela A. Barrionuevo Secretaria de Hacienda

1 día - N° 503165 - s/c - 26/12/2023 - BOE

DECRETO N° 09/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1º: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2021, que

actualiza el valores establecidos para el Régimen de Contratación en la Ordenanza N° 806/2020 del Presupuesto General de Recursos y Gastos, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 811/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 31 de Marzo de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende Intendente Municipal, Gisela A. Barrionuevo Secretaria de Hacienda

1 día - N° 503166 - s/c - 26/12/2023 - BOE

DECRETO N° 13/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 14 de Abril de 2021, que crea el Registro Municipal de Trabajadores y Oficios en el ámbito de la Municipalidad de Santa Eufemia con el fin de promover la inserción laboral en la localidad, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 812/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 15 de Abril de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende Intendente Municipal, Gisela A. Barrionuevo Secretaria de Hacienda

1 día - N° 503167 - s/c - 26/12/2023 - BOE

DECRETO N° 14/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 14 de Abril de 2021, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Néstor Kirchner Limitada, CUIT N° 30-71488430-8, para la ejecución de la obra de Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 813/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 15 de Abril de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende Intendente Municipal, Gisela A. Barrionuevo Secretaria de Hacienda

1 día - N° 503168 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 829/2021

PRESUPUESTO ANUAL 2.022

Artículo 1°: Fijase en la suma de \$ 292.931.103,28 el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2.022 de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Estimase en la suma de \$ 292.931.103,28 los RECURSOS para el año 2.022 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Las remuneraciones para el personal municipal, incluido las Autoridades Superiores serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificaciones.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horarios Extraordinarios del personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 5°: LICITACIÓN.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de \$.12.600.000,00 la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.

Artículo 6°: CONCURSO DE PRECIOS.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de \$4.200.000,00 sin exceder la suma de \$ 12.600.000,00 la selección del Contratista se efectuará mediante Concursos de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7°: CONTRATACION DIRECTA.- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

- Quando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación o concurso de precios por falta de proponentes o por haber sido declarados inadmisibles las propuestas.
- Quando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Quando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tengan un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.

d) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; en cuyo caso las compras deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.

e) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por ley que rija en la materia.

Artículo 8°: CONTRATACION DIRECTA. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la operación no exceda de \$ 4.200.000,00 y puedan atenderse con los créditos disponibles asignados por las partidas del presupuesto vigente.

b) Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el Artículo siguiente.

c) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiere sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o por haber sido declarados inadmisibles las propuestas.

d) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisiciones de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no pueden ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea el precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.

e) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de Cemento Portland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.

f) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°: Se dispone que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de la Partida Principal Personal: podrá compensarse tomando del crédito adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos dis-

ponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha compensación no autoriza la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras categorías dentro de la Partida Principal I, lo cual sólo podrá realizarse mediante Ordenanza.

b) Dentro de las Partidas Principales Bienes de Consumo y Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar las Partidas Principales, que deberá ser fija e inamovible.

c) Dentro de las Partidas Principales Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital; Bienes de Capital; Trabajos Públicos y Amortizaciones de la Deuda; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

Artículo 11°: Los fondos públicos recibidos por el Municipio desde el Estado Provincial y/o Nacional, los provenientes de organismos autónomos y autárquicos, los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias. Dichos fondos -para su mejor individualización- podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Artículo 12°: El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Año 2.021, cuyas Planillas Anexas forman parte integrante de la presente Ordenanza, podrá rectificarse cuando las circunstancias así lo aconsejen o cuando surgieran adquisiciones de Bienes de Capital y/o Trabajos Públicos, no previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 13°: Todo lo especificado y/o legislado en la presente Ordenanza, se rige por Ordenanza N° 647/2012 que adhiere a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 6395, sus modificatorias y Decreto Reglamentario; y por lo establecido en el Capítulo II - Presupuesto de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y modificatorias.-

Artículo 14°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.- Promulgada por Decreto N° 51/2.021.- Fdo. Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

(La documentación que, como Planillas Anexas y PLAN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2022 - Art.74 Ley Orgánica Municipal 8102, son parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentran para su consulta y conocimiento en Sede Municipal).

1 día - N° 502871 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 831/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCIMIENTO de la Posesión efectiva y de Utilidad Pública que prestaba y presta esta fracción de tierra por el término de Ley.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensura de Posesión para la Prescripción Administrativa del inmueble designado como PARCELA 5, LOTE A-B MANZANA Oficial MUNICIPAL VEINTE, SECCIÓN OESTE, D.G.R. Cta. N° 1801-0331804-0, Nomenclatura Catastral C1 S1 M.42.-

Artículo 3°: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la Escrituración o Inscripción Administrativa en el Registro General de la Propiedad del Inmueble ut supra mencionado y descripto.-

Artículo 4°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Promulgada por Decreto N° 53/2.021.-

Fdo. Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 502873 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 832/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCIMIENTO de la Posesión efectiva y de Utilidad Pública que prestaba y presta esta fracción de tierra por el término de Ley.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensura de Posesión para la Prescripción Administrativa del inmueble designado como PARCELA 1, MANZANA Oficial MUNICIPAL VEINTICUATRO, SECCIÓN OESTE, Nomenclatura Catastral C1 S1 M 38.-

Artículo 3°: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la Escrituración o Inscripción Administrativa en el Registro General de la Propiedad del Inmueble ut supra mencionado y descripto.-

Artículo 4°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Promulgada por Decreto N° 54/2.021.-

Fdo: Beatriz A. Poli Presidenta del HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 502874 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 833/2021

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCIMIENTO de la Posesión efectiva y de Utilidad Pública que prestaba y presta esta fracción de tierra por el término de Ley.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensura de Posesión para la Prescripción Administrativa del inmueble designado como LOTE 2 y 3, LOTE MANZANA MUNICIPAL VEINTICINCO, SECCIÓN OESTE, Nomenclatura Catastral C1 S1 M 51.-

Artículo 3°: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la Escrituración o Inscripción Administrativa en el Registro General de la Propiedad del Inmueble ut supra mencionado y descripto.-

Artículo 4°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Promulgada por Decreto N° 55/2.021.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 502875 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 834/2021

VISTO Y CONSIDERANDO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCIMIENTO de la Posesión efectiva y de Utilidad Pública que prestaba y presta esta fracción de tierra por el término de Ley.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensura de Posesión para la Prescripción Administrativa del inmueble designado como PARCELA 1, LOTE C-D, MANZANA Oficial MUNICIPAL VEINTISEIS, SECCIÓN OESTE, D.G.R. CTA. N° 1801-0331922-4, Nomenclatura Catastral C1 S1 M 50.-

Artículo 3°: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la Escrituración o Inscripción Administrativa en el Registro General de la Propiedad del Inmueble ut supra mencionado y descripto.-

Artículo 4°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Promulgada por Decreto N° 56/2.021.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 502876 - s/c - 26/12/2023 - BOE

ORDENANZA N° 835/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECONOCIMIENTO de la Posesión efectiva y de Utilidad Pública que prestaba y presta esta fracción de tierra por el término de Ley.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensu-

ra de Posesión para la Prescripción Administrativa del inmueble designado como MANZANA Oficial MUNICIPAL CUARENTA Y TRES, SECCIÓN ESTE, Nomenclatura Catastral C1 S2 M 12.-

Artículo 3°: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la Escrituración o Inscripción Administrativa en el Registro General de la Propiedad del Inmueble ut supra mencionado y descripto.-

Artículo 4°: De Forma.-

SALA DE SESIONES DEL HCD. SANTA EUFEMIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Promulgada por Decreto N° 57/2.021.-

Fdo.: Beatriz A. Poli Presidenta HCD, Juan C. Pizarro Secretario HCD

1 día - N° 502877 - s/c - 26/12/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

